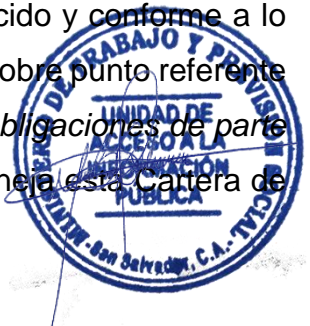


- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General Ad-Honorem de Previsión Social de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través de la Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, quien en dicho informe literalmente expresa: “(...) *En respuesta a solicitud de información bajo el número de referencia SI-MTPS-0018-2022, lo cual se anexa en formato digital con forme a lo requerido.*”
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante en cuanto a los puntos uno, dos y tres de la solicitud; lo cual ha sido proporcionado por la Directora General Ad-Honorem de Previsión Social a través del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional de conformidad a información registrada en las bases de datos; por tanto, la información se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.
- V. Por otra parte, y tomando en consideración lo previamente establecido y conforme a lo expuesto por la Directora General de Previsión Social Ad-Honorem sobre punto referente a 4. *Número de casos reportados a la FGR por incumplimiento de obligaciones de parte del patrón, especificar de qué tipo*, que dicha información no la maneja esta Cartera de



Estado por no ser competencia, es por ello que se determina que dicha información es inexistente en los registros que para tal efecto lleva Dirección General de Previsión Social; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: *“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.*

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a: *“Registro del número de accidentes laborales reportados en el MTPS y de qué tipo, en cuanto a los accidentes laborales; El Periodo 2018 al 2021, desagregado por tipo de accidente, rubro de empresa y número de casos mortales”*; 2. Confírmese la inexistencia de la información correspondiente a: *Número de casos reportados a la FGR por incumplimiento de obligaciones de parte del patrón, especificar de qué tipo*; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de marzo dos mil veintidós.

Notificador

